Expediente: **1699/25**
Carátula: **ALVAREZ GASTON AGUSTIN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20321580042 - ALVAREZ, GASTÓN AGUSTÍN-ACTOR
23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
20321580042 - GRANEROS, HECTOR JOSE-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CESARI, VANINA MARISEL-POR DERECHO PROPIO
23307602709 - GCQ Y ASOCIADOS S.A.S, -DEMANDADO
23307602709 - PUGA, MARIANO JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1699/25

H105026260851

.

JUICIO: ALVAREZ GASTON AGUSTIN c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO-Expte. N°1699/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

Presento a despacho. Prosecretaría.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Atenta a las constancias de la causa:

1) Corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado en el punto 2 de la providencia dictada el 12/06/2026. En consecuencia: del incumplimiento del pago de la tasa de justicia y bonos profesionales efectuado por el letrado Mariano Joaquín Puga MP: 7050, a conocimiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia, conforme lo normado por Art. 112 de la Ley 5.121 (Código Tributario de Tucumán); el Colegio de Abogados y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

2) Tengo por no contestado por el actor la vista ordenada en el punto 4 del decreto del 12/06/2026. Para su oportuna valoración. DHCM-1699/25.

Actuación firmada en fecha 19/06/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=D'HIRIART Constanza Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335388386

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.